

RESOLUCION DE PRESIDENCIA**N° 0012-2022-PD-OSITRAN**

Lima, 14 de marzo de 2022

VISTOS:

El Informe N° 0018-2022-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 0090-2022-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 103-2022-GG-OSITRAN de la Gerencia General;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 22.1 del artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1440 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria;

Que, mediante Resolución Directoral 0005-2022-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que tiene como objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, en los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4° de la mencionada Directiva se establece que el Titular de la Entidad, mediante resolución, debe conformar una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria encargadas de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, la misma que estará presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los Programas Presupuestales (PP), los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda;

Que, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 24° del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias, constituye función de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, conducir, formular, coordinar y supervisar el proceso presupuestario del Ositrán, respecto de la programación, formulación, aprobación y evaluación del presupuesto institucional, en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en atención a las normas indicadas, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 0018-2022-GPP-OSITRAN del 24 de febrero de 2022, ha manifestado la necesidad de constituir la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán;

Que, mediante Memorando N° 0090-2022-GAJ-OSITRAN, del 28 de febrero 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera jurídicamente viable la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, toda vez que se encuentra alineada con lo establecido en la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"; asimismo, señala

que en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 y en el numeral 2 del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, la Presidencia Ejecutiva es el titular de la Entidad y ejerce dicha titularidad, entre otros, en el marco de la normativa de Presupuesto Público;

Que, a través del Memorando N° 103-2022-GG-OSITRAN del 01 de marzo de 2022, la Gerencia General ha señalado que encuentra conforme el proyecto de Resolución de Presidencia;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01; el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para los años fiscales 2023, 2024 y 2025 del Pliego 022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán, la misma que estará conformada por las siguientes unidades de organización:

- Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien la preside,
- Gerente de Administración,
- Gerente de Supervisión y Fiscalización o su representante,
- Gerente de Regulación y Estudios Económicos o su representante,
- Gerente de Atención al Usuario o su representante,
- Jefe de Gestión de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración,
- Jefe de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración, y
- Jefe de Tesorería de la Gerencia de Administración.

Artículo 2.- La Comisión conformada en el artículo 1 de la presente Resolución se regirá de acuerdo con lo previsto en la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria".

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los titulares de las unidades de organización indicadas en el artículo 1 del presente acto resolutivo y a la Gerencia General, en su calidad de máxima autoridad administrativa de la Entidad.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Ositrán (www.gob.pe/ositrán).

Regístrese y comuníquese,

VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidente del Consejo Directivo

NT: 2022024246